



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2050728

RESOLUCION EXENTA N° 1.857/837

ARICA, 16 de diciembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jose Alonso QUEZADA JUSTO nacido el 08/09/1989 en Peru, pasaporte ordinario 4671318 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 29 de Abril de 2009 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo por ello el Artículo N°148 del Reglamento de Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, pero dada su situación de vulnerabilidad económica, solicita ser expulsado del país; la declaración del extranjero infractor, su D.N.I. y la Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Jose Alonso QUEZADA JUSTO de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de este Decreto al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA